

X
nombrar para el desempeño de dicho cargo de Depositario á D. Felis Gili Juanico al cual se le dará posesion por la Alcaldia en caso de que dicho Sr. acepte el mencionado cargo por el cual tendra derecho á percibir lo que para este objeto está consignado en presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando con el Sr. Presidente de que certifico.

Jaime Gili

Quirico Vire

Anto Santamaría

Miguel Solch

José Carrasella

Por D. Sal. V. de la Com. que no
sabe firmar á su propia presencia

José Vire

En el pueblo de S. Quirico de Barrasa á los veinte dias del mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve. Reunidos en la casa Comunal los señores de Ayuntamiento que al margen se expresan y componen la mayoria del mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Gili, dicho Sr. declaró abierta la sesion con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y acto seguido dió cuenta de una comunicacion del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia fecha trece del actual por la cual declara no haber lugar á interponer la competencia de inhibicion que en sesion del dia veinte y tres



X del finido Diciembre este Ayuntamiento, acordó proponer contra el Juzgado de 1^a instancia, de Sabadell para seguir el procedimiento, al objeto de hacer efectiva las costas á que fué condenado este Ayuntamiento por el referido Juzgado, en el incidente sobre excepciones dilatorias dimanado de los autos declarativos sobre tercera, de dominio promovido por D.^h Jaime Riba Alsina; ordenando al propio tiempo la formacion de un presupuesto extraordinario para el pago de las mil cuatrocientas siete, pesetas quince centimos á que ascienden las referidas costas.

En su virtud la Corporacion municipal en vista de que los recursos que puede disponer, no son suficientes para el pago de la expresada deuda, ni tampoco cree posible recargar hoy por hoy las costas impuestas á los vecinos, por unanimidad y conforme al art^o 142 de la vigente Ley municipal, se acuerda por unanimidad, se proponga al acreedor D. Jaime Riba Alsina satisfacer la expresada cantidad de mil cuatrocientas siete pesetas quince centimos en ocho plazos ó sea ciento, setenta y seis pesetas anuales, cuya cantidad se consignará en los ocho presupuestos ordinarios sucesivos: acordando al propio tiempo se comuniquen este acuerdo al Excmo. Sr. Go-

bernador civil de la prova á los efectos con
siguientes.

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion firmando el Sr. Presidente
y Concejales de que certifico.



Jaime Gili

Carico Vice

Miguel Palacios

Anto Santamaria

Jose Carrasella

Por Salvador Comas que no
sabe firmar por su ruego y presencia

José Viteri
Seco

En S. Quirico de Barroa á los veinte y
siete dias del mes de Julio de mil ochocien
tos ochenta y nueve. Reunidos en la casa Consis
torial para celebrar sesion ordinaria, los Sres.
de Ayuntamiento que al margen se expresan ba
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Gili
cuyo Sr. dado con expreso la hora señalada para
celebrar esta sesion sin que compareciesen nú
mero suficiente de Sr. Concejales para tomar acuer
do, declaró levantada la sesion en sentido nega
tivo firmando conmigo de que certifico
El Alcalde

